



# Resolución Directoral

Lima, 05 de MARZO de 2026

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 03955-2026, que contiene, el Memorándum N° 076-2026-DG-HNDM, de fecha 03 de marzo de 2026, de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 062-2026/D/HNDM, de fecha 25 de marzo de 2026;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la precitada norma legal, dispone que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el mismo que en su artículo 1° señala como objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que: El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 72.2, del artículo 72°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las acciones internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del precitado marco normativo, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA y su modificatoria se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que en su artículo 3°, entre otros, se establece las funciones generales de la Entidad, señalando en su inciso g) mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativa del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2026/D/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2026, se conformó el Equipo de Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargada de brindar los accesos de información a la Dirección General de Operaciones del MINSA, que se requiera con relación a la supervisión realizada el 26 de enero de 2026, a la Institución;

Que, con Memorandum N° 076-2026-DG-HNDM, de fecha 03 de marzo de 2026, el Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la reconfiguración con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2026, del "Equipo de Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargada de brindar los accesos de información a la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, que se requiera con relación a la supervisión realizada el 26 de enero de 2026, a la Institución", debiéndose incorporar al mismo al Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad,

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas previstas en el Hospital, resulta necesario reconfigurar al "Equipo de Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargada de brindar los accesos de información a la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, que se requiera con relación a la supervisión realizada el 26 de enero de 2026, a la Institución";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconfigurar con eficacia anticipada al 25 de febrero del 2026, al Equipo de Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", encargada de brindar los accesos de información a la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, que se requiera con relación a la supervisión realizada el 26 de enero de 2026, a la Institución; la misma que quedará de la siguiente manera:

- |                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| ▪ Director/a Adjunto de la Dirección General                               | Presidente |
| ▪ Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración           | Integrante |
| ▪ Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Logística                                        | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental                  | Integrante |





# Resolución Directoral

Lima, 05 de MARZO de 2026

- |                                                                      |            |
|----------------------------------------------------------------------|------------|
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática                  | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento        | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Farmacia                                | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos          | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Seguros                                    | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria           | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad                      | Integrante |

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 062-2026/D/HNDM, de fecha 25 de febrero de 2026 y toda disposición que se oponga al presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
.....  
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO  
Director General  
CMP. N° 16688 RNE. 11414

CGMS/RVTC/Jac.  
C.c.:  
- Dirección General.  
- Of. Ejecutiva de Administración.  
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.  
- Of. Estadística e Informática.  
- Interesados.  
- Archivo.